



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PROCURADOR PARA 2018, CONVOCADA POR ORDEN PCI/783/2018, 23 DE JULIO.

Tras la celebración de la prueba de evaluación para el acceso a la profesión de procurador el pasado sábado 27 de octubre de 2018 y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la Orden de convocatoria, se hace pública la plantilla provisional de las respuestas correctas que se acompañan a esta nota informativa en el portal web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) apartado "Trámite y Gestiones personales - acceso a la profesión de Procurador-2018".

Una vez publicada la plantilla provisional, los interesados, en un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes respecto a la formulación de las preguntas y de las correspondientes respuestas correctas **exclusivamente** a través de la siguiente dirección de correo electrónico: acceso.procura@mjusticia.es.

En todo caso, en las impugnaciones que se realicen deberá consignarse el número de pregunta impugnada, la especialidad jurídica en su caso, y los argumentos jurídicos sobre la base de los cuales se reclama la pregunta.

Las reclamaciones serán resueltas por el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. Las preguntas que puedan resultar anuladas serán sustituidas, por su orden y en función del apartado al que pertenezcan, por las preguntas de reserva.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará en el portal web de Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es, apartado "Acceso a la profesión de Procurador") la plantilla definitiva de respuestas.

La Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia que resuelva las reclamaciones pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 2018.